



I Municipalidad de Doñihue

Departamento de comunicaciones

DOÑIHUE, 26 DE AGOSTO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. **Luis Andrés Miranda Albornoz**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el departamento de comunicaciones, entre las cuales se señalan:

1. Participación en equipo de planificación y coordinación de "Día del Niño, ruta en Doñihue y Lo Miranda.
2. Realización de ruta presencial día del niño, Lo Miranda y Doñihue, sábado 10 de agosto.
3. Coordinación y planificación con departamento de comunicaciones para evento de "18 de septiembre, Doñihue" 18, 19 y 20.
4. Coordinación y planificación con departamento de comunicaciones para "pasamos agosto".
5. Coordinación y gestión de inauguración plaza de Lo Miranda
6. Coordinación y gestión de inauguración áreas verdes 21 de Mayo
7. Coordinación y gestión de inauguración plaza de Cerrillos
8. Gestión de Galvanos para actividades a beneficio
9. Gestión de premios, electrodomésticos para beneficios de la comunidad.
10. Gestión rustas de adultos mayores de la comunidad.
11. Gestión ceremonia docentes
12. Gestión y coordinación aniversario de CESFAM Lo Miranda.
13. Gestión diseños medios y redes sociales.
14. Gestión y coordinación de comisiones 18 de septiembre.
15. Gestión Galvanos municipalidad de Doñihue.
16. Gestión cuadros galería municipalidad de Doñihue.
17. Reuniones de coordinación con departamentos municipales.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de AGOSTO del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



I Municipalidad de Doñihue


L. Andrés Miranda Albornoz.

